



CIRCULAR N° 005

El Presidente del instituto Nacional de los Espacios Acuáticos, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 73, numerales 1 y 2, artículo 74 numerales 12, 18 y 26, del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley Orgánica de los Espacios Acuáticos, en concordancia con lo establecido en los artículos 65, 67 y 72 de la Ley General de Puertos (LGP) y en el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Considerando que el instituto Nacional de los Espacios Acuáticos es el responsable de controlar que los administradores portuarios, sus instalaciones portuarias y los que estén en construcción posean los niveles de seguridad previstos en la ley, concernientes a la gestión en tierra, mediante la ordenación y ejecución de las obras en construcción y operación de puertos e instalaciones portuarias

Considerando que la Norma ISO 9001 es una norma de la Organización internacional de Normalización que se aplica a los productos y servicios relacionada con la gestión de la calidad y aplicable a cualquier tipo de organización de cualquier sector o actividad.

Por medio de la presente circular se informa a todo el Sector Acuático, en especial a los administradores portuarios que a partir de la presente fecha se establece:

Los administradores portuarios, deberán implementar un Sistema de Gestión de la Calidad bajo la Norma ISO 9001:2015, antes del 30 de junio de 2019, requisito que será indispensable para la autorización de Concesión, Concesión de funcionamiento, Habilitación y Autorización de funcionamiento, para operar y administrar un puerto o instalación de tipo portuario.

La Autoridad Acuática por órgano de la Gerencia de Puertos y la Oficina de Tecnologías de la Información, velaran por el cumplimiento de esta Circular.



CESAR VLADIMIR ROMERO SALAZAR

Presidente del Instituto Nacional de los Espacios Acuáticos

Decreto Nro. 2.874 de fecha 18 de mayo de 2017, Gaceta Oficial No. 41.153 de fecha 18 de mayo de 2017
Reimpreso por error material, según Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 41.166 de fecha 6 de junio de 2017.